

SERMON DEL SEGUNDO DO- MINGO DE QVARESMA, DIA DEL Angel Custodio, en la celebre publicacion de edictos que hizo el Santo Tribunal de la In- quisicion en el Conuento de la Santissima Trinidad de Madrid.

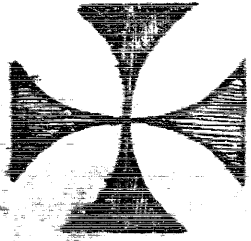
DIXOLE

*El R. P. M. Fr. Joseph Moreno, Calificador
del Santo Oficio, Visitador de la Prouincia
de Castilla, y Ministro del mismo
Conuento.*

DEDICALE

*Al Illmo y Rmo Señor D. Diego de Arce y Rey-
noso, Obispo de Plasencia, y del Consejo de
su Magestad, Inquisidor General en
todos sus Reynos.*

Año



1654

Conlicencia en Madrid, por Juan Perez, Año de 1654

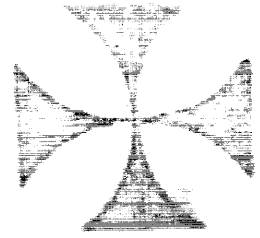
1591

PROCLAMACION

DEL SEÑOR DON
ALFONSO DE ESPARTEACHEA,
CABALLERO DE LA ORDEN DEL TOISON DE ORO,
GOBERNADOR DE LA CIUDAD DE MADRID,
EN VIRTUD DE LO QUE EN ESTE
CONSEJO SE HA RESUELTO.

QUE EN LA CIUDAD DE MADRID,
A VEINTIUNOS DIAS DEL MES DE
MAYO DE MIL E CINCO CIENTOS
E NOVENTA Y UN AÑOS.

SE HA RESUELTO QUE EN
VIRTUD DE LO QUE EN ESTE
CONSEJO SE HA RESUELTO
QUE EN LA CIUDAD DE MADRID,
A VEINTIUNOS DIAS DEL MES DE
MAYO DE MIL E CINCO CIENTOS
E NOVENTA Y UN AÑOS.



1591

1591

Aprouacion del Padre Maestro Fray Iuan Ramirez, Elector general por la Prouincia de Castilla.

EN El Año solemne que se publicò el edicto de Santa Inquisicion, en el Conuento de la Santissima Trinidad de Madrid, oí el Sermon, que como Ministro suyo, y Perlado del Conuento Predico, el M. R. P. M. Fray Joseph Moreno yá me manda V. P. M. R. de mi censura, y siendo el mismo, se he leydo gustosamente, y me parecerse Comento riguroso, y explicacion propia del edicto, y confuencisson me empuñen que bueluan a repassar los ojos lo que gustosamente oí, y escuché sucediendo como en la occupacion lo mismo que á Plauto con Socrates, viendo la conformidad que tenia su doctrina con sus obras: Profecto hic vir, multum esse mihi videtur arduum iani suauissimam modutans, ubi Lyram, neque loquularia quedam instrumenta, sed vitam reuera contemperans cordia verborum, & operum continentem. Así segurado, que toda la doctrina de los tan ajustada al intento que me persuaden sus discursos son argumentos eficaces en defensa de las verdades Catholicas, y que el Sermon es un breve, y compendio de un Manual, que debe andar en manos de los Ministros, y consultores, para valerse de los casos que de ordinario se les pueden ofrecer, pues en el método y doctrina halla, es facilitada la que en sus tiempos ofendieron contra los Hereges que han combatido la fe Catholica, y doctrina Evangelica, en el Oriente, Occidente, Meridiano, y Septentrion (con sus errores, y Heregias hasta el día de oy, desde que el Fundador della, Christo, sabido en ombros de Cherubines, como en Troa por modo de laagen, eriuuante, y glorioso á los cielos.) S. Iraneo, Tertuliano, S. Agustín, Epifanio, Cipriano, Guido de Perpiñan, el Obispo

Plautus
com. d.
fortitadi
ne.

S. Irano: a
in op re
de heret
bus quib
que libris
partita r
San Aug.
var. tract
& in lingu
lari orat
de quib
que auct
libas, Ter
tul. lib. de
prescrip
cio libas
hæronorū
Ciprianus.

olum de
res lib
hilcopus
nēsis lib
e harelis
us Bern.
Luzēb.
Catal.
retico
am.

de Elna Fray Bernardo de Luxemburgo, y otros Escrito-
res modernos, por donde me mueuo a sentir, que todos de-
uendier las gracias al Autor, y P. P. M. R. la licencia que
se pide: porque gozando deste maray lloso antidoto, y tria-
ca divina, quedará prevenida la Republica de todo el ve-
neno que puede tirar a apagar la hermosa de las Tres di-
uinas Personas, de cuyo instituto militamos. En el
Conuento de la Santissima Trinidad de Madrid en diez y
seis dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y cincuen-
ta y quatro años.

El Maestro Fray Juan Ramirez:

Licencia del Prouincial.

En Presentado Fray Francisco de Arcos, Ministro
Prouincial del Orden de la Santissima Trinidad de
Redemptores, en esta Prouincia de Castilla, Leon, y
Bascara, por la presente damos licencia al P. Fr. Ios: ph.
Moreno, Calificador del Santo Oficio, Visitador de la Pro-
uincia, y Ministro de nuestro Conuento de Madrid, para
que pueda imprimir vn Sermon que predicó el segundo Do-
mingo de Quaresma en nuestro dicho Conuento en la pu-
blicacion del edicto de la Santa Inquisicion, por estar apra-
uado por la persona a quien lo remitimos. Dada en nuestro
Colegio de Alcala en diez y nueue de Marzo de mil y
seiscientos y cincuenta y quatro.

Fray Francisco de Arcos
Ministro Prouincial.

Por mandado de nuestro muy Reuer-
rende Padre Ministro Prouincial.

Fray Gaspar de Mora Secretario.

Censura del Padre Fray Christoval Nuñez,
Calificador del Consejo de la Santa Inquisi-
cion, y Predicador general de la Orden de la
Santissima Trinidad, por remision del
señor Vicario desta Villa de
Madrid.

Mandame V. m. censuro el Sermon que el Padre
Maestro Fray Joseph Moreno, Calificador del
Santo Oficio, y Ministro de este Conuento de la
Santissima Trinidad predicò en el, à la publicacion de los
edictos que el Santo Tribunal de la Inquisicion hizo el Te-
gundo Domingo de Quaresma. Kaviendosele yo oydo sus-
pendi por entuacces el decir mi juicio, porque no pareciese
maldad, lisonja, o afecion al Abiso. Mas ya que enton-
ces no fue censura, por lo me nos fui testigo de los aplausos, y
elogios que aquel Reverendissimo Senado de Calificadò-
res, y Consultores, le hizieron, ponderando (y con razon) el
espul grande que aya tenido al intento, los lugares de es-
cripura sin violencia traídos al proposito, lo còrrijo, docto,
y noticioso, con que yo quede muy gustoso, y pude decir con
Policiano en otro del successa, Testis plaudens, non laudator,
non iudex. Aumentandose el contento con auer sabido de
passe la diferencia grande que ay de los doctos à los que lo
presumen; que los doctos saben lo que dicen, y dicen lo que
saben, dundo denda no el tanto que merece: mas los que lo
presumen sin serlo, à todos dan precepos, y aun amos, pa-
ra que sepan lo que ellos ignoran. Por esso dixo un grã Cor-
tesano con esta gracia, que quien oye à los tales sin conocer-
los se persuadira que nadie en el mundo sabia nada, porq̃
no hallana à ninguno de ellos que dixese que otro sabia. Desta
señor, fui testigo este dia, pero ya que V. m. manda q: e aora
sea

sea cenfar, digo: Que este sermón no tiene cosa contra nuestra Fe, anses muchos creditos della, ni contra las buenas costumbres, si muchos auxios que las componen: por lo qual mereçe la licencia que pide. Este es mi parecer. Saluo &c.
En este Conuento de la Santissima Trinidad de Madrid á veinte y quatro de Março de mil y seiscientos y cincuenta y quatro.

Yo el Rey Christiano Rey Católico.

Licencia del Ordinario.

NOs el Doctor don Juan de Narbona, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, Dignidad de Teforero de la Santa Iglesia Magistral de la Villa de Alcalá de Henares, y Vicario desta Villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente, y por lo que á Nos toca damos licencia para que se pueda imprimir, e imprimir, predicado por el M. R. P. M. Fr. Joseph Moreno, Ministro del Conuento de Calçados de la Santissima Trinidad desta Villa. Atento por la censura desta otra parte, consta no auer en él cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres. Madrid y Março veinte y quatro de mil y seiscientos y cincuenta y quatro años.

D. D. Juan de Narbona.

Por su mandado,

Diego de Velasco,

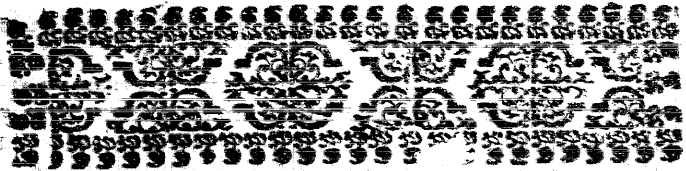
Notario Publico.

DEDICATORIA

AL ILL^{mo} y R^{mo} SENOR D. DIEGO
de Arce y Reynoso, Obispo de Plasencia, del
Consejo de su Magestad, y Inquisidor Gene-
ral en todos sus Reynos, y Pro-
uincias.

R

Escribir, Señor, los puebllos que desde ix
Veçes à la Mitra, y Inquisidor General,
en q̄ he conoçido à vuestra Illustris-
sima desde Salamanca, y la virtud hipoc-
recada à la nobleça de su sangre, ca-
jos dilatados campos de merecimie-
tos aclama toda la Europa siendo es-
criver breue cada qual para vna Dedi-
catoria, seràn en vna de lisonia, y alabaz, sentimiento,
y embarago para la modestia de vuestra Illustris-
sima, y assi los omito, porque merezca el silencio de ellos algu-
perdon de mi olladia, poniendo este Sermon impreso
(mas à cuenta de lestaçion que de satisfacion mia) en
las manos de tan gran dño. Disculpeme el tenerme
Religion à vuestra Illustrisima por padre suyo, pues co-
mo ù no lo fuera, se ha mostrado tan hijo, de lo que
preñidò vn Capitulo Prouincial, en el Conuento de
Nuestra Señora de las Virtudes año de 1599, que ha dado
à todos vnas publicas, como fieles noticias de vuestra
Hermandad, y Observancia, mostrandose edificado de
la paz, y modestia que en ocasion de vna eleccion com-
petida (batalla de entèdimientos) experimento, y no-
sotros quedamos conociendo que à la luz, y exemplar
de vuestra Illustrisima se deuio el acierto: y en todas
ocasiones ha sido padrino, y Autor de muchas honras q̄
le reconoce, y ora nueuamente la fauorece mandando
que à la vista del Supremo Consejo, el Santo Tribunal
celebre en este su Conuèto de la Santissima Trinidad la
pu.



ASSVMPSIT
IESVS PETRVM, ET
IACOBVM, ET IOANNEM, ET
 duxit illos in montem excelsum seor-
 sum, & transfiguratus est ante eos.

Matth. 17. cap.

Affentat vñano
 su dilatado impe-
 rio, à manifestar-
 se luez vniversal
 del mūto, y dar del enga-
 ños à los hombres, de la
 gloria que se prius por su
 amor, y la que les preuen-
 ne por Corona de su ar-
 diente fec, y justificados
 metecimíeros, sube Chris-
 to al Tabor, para hazer
 verdadero starde del mas
 Santo, y Supremo Tribu-
 nal, que pñderon ajustar
 nuestras ideas y su inmen-
 so poder, corra la apostri-
 fa sacrilega, y iniquidad
 diabolica q ocasionó Ge-

roboam eñ los de Galaad,
 en el mismo monte Ta-
 bor, & rete *expansum sa-*
per Tabor, como lo refe-
 re Oseas en el capítulo
 quinto. Llenó consigo à
 Pedro, Iuan, y Diego, hi-
 jos de sumo amor ardien-
 te, y auiendo replandeci-
 do su rostro como el Sol,
 y blanqueando como la
 nieue sus vestidos, todo
 en fin glorioso, se apre-
 ciero Moyses, y Elias, grã-
 des zela dores de su hon-
 ra, tratango de las conuer-
 niencias della. Aquel se oyó
 vñ voz del Padre, que di-
 ze: *Hic est filius meus dile-*

Ose. 5.

. *Ubi se quo mihi bene compla-*
cent. En que aliso los jue-
 zes de Tribunal tan su-
 premo. El Padre que dice;
 el Hijo, que es señalado,
 el Espiritu Santo, que es
 el Amor en que se com-
 plicen Padre, y Hijo. He-
 do tres juezes tan rectos,
 y tan enteros, que hazien-
 do inquisicion de lo mas
 oculto del coraçon ha-
 mano, no se diferencian
 en el entendimiento, ni
 en la voluntad, en el ju-
 zio, ni en la determina-
 cion, sin que se aya villo,
 ni puedan errar pues sien-
 do todos tres la verdad
 misma, es vna la que pro-
 fessen. Sea Elias por la ar-
 diente zelo el Fiscal que
 acuse los que se desvian
 desta primera verdad re-
 naciente, que lo hara tan
 bien como quien se halla
 tan sin carne, y sangre. Se-
 ra Alguazil mayor q pren-
 da las personas, y conisque
 bienes de los delinquen-
 tes. Moyse, que con su va-
 ra hara maravillas, y mila-
 gros, y no se le ira de las
 manos aunque se convier-
 tan en culcbras. El Proce-
 sor que toma por instrum-
 ento de ilustre fangre; y
 Real decondencia, es la
 voluntad criada de Iesu

Christo, que porriendose
 por vna vnion feberana,
 al lado de los inquisido-
 res Supremos, coopera, y
 ayuda a este juicio, hasta
 redimirlos a cuenta de su
 sangre. Sea Secretario Iua,
 que ni adulterara las cau-
 las, ni faltara al leguro tes-
 timonio de la verdad. *qui*
videt test. morium paribzbit. *Ioannis*
 Eucluan Moyse, y Elias *(ap. 21.)*
 (pues siendo muertos ha-
 zen el papel de vivos a re-
 presentar otro) sea Calif-
 cador Elias, pues sabe tan
 bie Mfistos de la verda-
 dera Fe; y Moytes Con-
 sultor, pues todas las leyes
 las aprendio tan bien, que
 las juntó en vnas tablas, y
 ambos estan tratando con
 Iesus, *Loquentes cum Iesu.* A
 Pedro le ponen por Co-
 missario, como a quien se
 le dió la primera, y mas
 importante comission, que
 es la Iglesia. *Tu es Petrus.* Y
 Diego sera el primero, y
 cabeza de los Familiares,
 pues lo fue tito de Chris-
 to, q asien el Tabor, co-
 mo en el Huerto, y en ca-
 sa del Gairo, siempre au-
 duuo a su lado. Y aun agora
 le vemos en llegando la
 ocasion, que empuña la es-
 pada, y abrona el cau-
 ilo, prendiendo, rindiendo

do, y matando, à los bar-
 baros Mahometanos. No
 todas vezes es necessario
 Abogado, pero oy se halla
 al lado el Angel de la Guar-
 da, q̄ concurre en su Fiebla
 à cumplir, y llenar este Tri-
 bunal, siendo el à quien le
 toca abogar en su juicio,
 que este es su oficio, *Seruo,*
defende, guberna, con que
 ajustados los luzes, Ofi-
 ciales, y Ministros deste
 Tribunal, lo primero que
 les encarga es el secreto,
memini dixi vobis, que el silē-
 cio les encomienda à to-
 dos, pero el decirlo à nin-
 guno, como quien dize, lo
 que se trata en este Tribu-
 nal ha de ser con tal secre-
 to, que fuera del, ni vno à
 otro lo hã de revelar. Lo
 que toca juzgar à este Tri-
 bunal es, *Loquebantur de*
recessu, tratar de la Cruz de
 Christo, como estãndote
 soberano, en cuya insignia
 obratantas maravillas, y
 portentos. De los Bitinios
 cuenta Celio Calcagmi-
 no, lib. secundo epistola-
 rum questionum, que to-
 nian en su Monarquía mi-
 chos fezzados, Chanciller-
 ria, y Confesios. Pero al q̄
 ellos llamavan Supremo
 es el que dedicavan al ma-
 yor de sus dioses, que era

el Sol. Tenia tal disposiciō
 la Sala del Tribunal, que
 en falliendo el Sol la baña-
 uatoda, y les dava à los
 luzes en los ojos, en sim-
 bolo de que à cuenta de
 sus luzes lograrã el acier-
 to de sus acuerdos, y de-
 terminaciones, y en este
 Tribunal solo le traua juz-
 gar las causas de la Reli-
 gion, y culto de sus dioses.
 Estava gravada à la puerta
 vna intercripcion que de-
 zia: *A Sole iustitiam elisul-*
so. En cuyos dos Tribuna-
 les mil. o, en el vno, exem-
 plar, y en el otro va reme-
 do deste Tribunal Santo
 de la Inquisicion, cuyos
 Ministros, como sacello-
 res, y coadjutores del Tri-
 bunal Supremo del Ta-
 bor, *A Sole iustitiam elisul-*
so, han aprendido con tā-
 ta rectitud à administrat
 justicia, como quien ba-
 ñados del Sol de iusticia
 Christo (à cuya villa haze
 siempre el examen de sus
 causas) vian de la benē-
 volencia que el Sol, assi-
 do igualmente con los
 justos, y con los injustos.
 Siendo Sol que la nieve
 del vestido deshaze con
 sus ardores, para hacer à
 sus labondad, y limpieza
 que encubre la nieve. o lo

Celius lib.
 2. epistola-
 rum qua-
 sionum.

asqueroso de la culpa, que se oculta à *Sole Injustiz* infir-
 mis. Téga pues este Tribu-
 nal Supremo de la Inqui-
 sición este Epitafio, para
 dezir, que de esta Monar-
 quia de los Españoles se re-
 de, Injusticia, Juzgados, Ju-
 dicélas, Confessoria, Cón-
 ciliarias, Consejos, por
 mas rimbres Reales que
 tengã, à administrar in-
 iusticia con rectitud, de in-
 daga, verdad, puntualidad,
 à *Sole*, que como han par-
 ticipado especialmère las
 Jazes del Consistorio de la
 Trinidad sacrosantas en el
 Tabo, y de Christo trans-
 figurado, firuen de luz, y
 exemplo à todos los de-
 mas Consejos, y pues para
 todos sus Ministros tiene
 este Sol sus rayos, como
 à mi indignidad, como
 al menor de los su-
 yos, para el acerto de esta
 obedecida obligació, vno
 de los muchos de la gra-
 cia. Y para obligarle inter-
 ceda Maria, y nosotros in-

noquemosi como el

Angel: AVE

MARIA.

¶ I.

Assum si Iesus,

Etc.

A Venturada lieua la
 consecucion de el
 fin, y quando mas
 seilz, tan zorobrada, que
 mas se inclina al mal lo-
 gro del interés que à bue-
 na fortuna del sucesso el
 que no pone medios que
 suave, y blandamente le
 guien al q intenta el puer-
 to de su esperança dichosa:
 poco à poco, y passo à
 passo, le han de examinar
 las causas, para conseguir
 la verdad, grado à grado, y
 escata à escata, se ha de
 pretender el aumento de
 la gracia para no malo-
 grarla, que querer deide
 las bobes las infimas, y lo-
 bregas de la culpa, poner-
 se en las altzas, y encum-
 brados chapiteles de la
 vnion con Dios, y de su
 gracia, quando menos se
 condena sino à perderla, à
 venturarla. Salieron los
 Reyes en busca de la glo-
 ria del Señor recién nasci-
 do, *Gloria mea in quibus unigeni-
 tati à Patri*, y caminando
 por regiones varias sin sus-
 bar:

base en el camino, ni a^o terarse à la vista de tanta gloria de Dios en Belen, se ofrecieron los dones, *Et dixerunt magi Domino nate aurum ibas, & mirram,* y llenos de consolacion interior, se boluierò por diferente camino cada vno à su region al gozo de su Corona.

A la vista de Damasco S. Pablo oye vna voz que le llama: *Saul, Saul,* Pierde el estriño, cae del cauallo, quiere leuàrle de la tierra, &c. *Apris oculis nihil videt.* Pues quien lo haze à Pablo tanta guerra, si los Magos à toda fortuna sin rictigos gozaron quieto, y pacificamente de la gloria de Dios, y Pablo padece tantas turbaciones, que ni le perdona el golpe de la caída, ni la falta de vista; Solo al ruido de vna voz si Saul sale de las tinieblas del hechralismo, los Magos de la ceguera de la Gentilidad, ambos hà delinquido en la Fe: como zozobra rito en la Fe Pablo, y à los Magos se les allana el passo con tanta seguridad, que sin duda por dize, que elenca los hebreos rita en lo interior de la ley, que es tan difícil,

zoso el conuertirles, que aunque de vò Saulo se aya de hazer vn Pablo, en siendo hebreo, para que tenga efecto ha de ser à golpes, y no así à los Gentiles) pero al intèro. Que le sucedió a los Magos: *Magi videntes stellam,* fueron guaidor de vna estrella, y à Pablo, *satis tunc in fluxit lux de celo.* Fue vn rapto de luz, vna repentina claridad que le rodeò todo de el cielo? Pues logren sin zozobra los Magos la gloria de Dios recien nacido que poco à poco gozaron de sus luzes por vna estrella, pero à Pablo que se ha no de repente con tantas luzes, pierda la vista, y el sentido, porq en las materias tocantes al espiritu, y à Dios, han de ser passo à passo, y grado à grado, porque óo, ò se perderan, ò quando mejor fortuna se aventurara como en Pablo, ò aseguraràn como en los Magos, San Juan Chriostomo. *Hinc est quod, & Magos à libris vestris in celis, & totis obsequiis referret oculis, tenentes in oculis, à suspatis ad lucem, & se per vobis ad ipsum fluxit in laum, & luxem,* que se subiese à las alturas de

Corisoffi
Sermon 27.

Dios, viéndolo más de la vida exercitadose en dos generos de vicios, sin que le cueste el caminar por sus pasos a la altura del Tabor, es poner a riesgo el llamamiento divino, y soberania adelantarle á mas de lo que la costedad de la humana naturaleza puede sufrir, y así

Bernar. xi. *ut ait i Cor. melio in aff. cap. 1.*

bernardo dezia de si: *Nolo tepens fieri sumens paulatim crescere volo.* No ay mas quido la cõducucion deño, que querer alterar el orden de los medios, ni mas allegura a ruina, que volitar alturas, violentando los ordenes comunes. No ay querer ser mucho de repente, porque le hallará siendo nada de pensado. Con que si direcion a el Tribunal de la Santa Inquisición examina las causas de los delinquentes que maduramente como los medios para apalar la verdad. Con que otene la confianza, y cubra luzes a las sinieblas de su engaño, y a los funchos, y de Calicabotes, y de vn Pidal, pero quando lleguen ahsol del Tribunal acortembreados de faroles tan luzientes, no pierdan, y no sobra por tan grande

Sol la luz del desengaño, *à se facit ad lucem.* Y Christo por esto a los Discipulos los lleva al monte guiandolos passo a passo, porq se temple la luz, y gloria del Tabor, con auerle llevado por guisa, y por estrecha hasta su cúbrec. *Assumptus est Jesus, &c.*

§. II.

ET Transfiguratus est ante eos. Todos los Discipulos vieron su gloria, y la grandeza deste Tribunal Supremo, que es lo significa lo que la gloria ordinaria dize, y esuãgriista S. Luc. *Vip in Manifestate.* Vióte vn Tribunal grande, y magestuoso, pues en diziendo Magestrado, siempre olienta pulzido, y Tribunal, y así el Euangeliista S. Luc. quando representa el vltimo de los hombres, dize que vrendo Christo, *Cum sit infante magna, & potestate, q no ay Magestrado, sin potestad, ni potestad sin iudicatura.* Y así en el Tabor se hizo, y se celebró el primer Tribunal de Inquisición. Sepamos pues, que están en este Tribunal, y que

Luce 9.

que es lo que se gobierna, no lo dice S. Math. pero en su contexto S. Luc. *Dicebat excessum eius quod impleturnus erat in Hierusalem.* Entran en acuerdo a tratar el exceso que avia de suceder en Hierusalem: dos excesos son los que sucedieron, uno, lo mucho que padeció Iesu Christo, y lo que excedió el merito de su sangre, al demerito de todas las culpas de los hombres, y de los Angeles. El otro fue, ayaq no tan grande de mayor sentimiento para Christo, que fue lo incredulo del Judío, lo barbaro del Gentil, pues llegó su dureza hasta quitar la vida a su Rey, y negar la adoracion, y culto verdadero a su Dios, y a su Mesias, y estos dixo Pablo que fueron excesos, *Ibi super abundantia delictum, ibi super abundantia, & gratia.* Y así de estos dos excesos se trata en el Tabor. En el uno no ay que cuidar del remedio, porque supuesto el decreto de Dios, y el pacto con Iesu Christo, no tenía remedio el desamor de morir, pero el segundo exceso, que es la incredulidad del Judío, y dureza del Gentil, de esto *dicebant ex-*

cessum, tratóse del remedio, y hagale un publico edicto en el Templo de la Beatissima Trinidad por los sucesores, y coadjutores del Supremo Tribunal del Tabor, que son los Inquisidores Apostolicos contra la heretica prauidad, y apostasia, que publicando edicto, *dicebat excessum,* digan el exceso que tiene el Judío en sus ceremonias, el que tiene el Mahometano en sus falsas feidas, el Herege en sus errores, el alumbrao en sus hipocresías, el supersticioso en sus pactos diabólicos a cuyas cinco clases reduce este Tribunal Santo los excesos que le tocan juzgar, y contra los delinquentes publica leyes, y edicto, para que los culpados vengan humildes a ser corregidos, y los que lo supieren entiendan la obligació de delatar, y no queden como los delinquentes por ignorancia, y así, *dicebant excessum,* contra todos se publica edicto general.

Y porque para alumbra las tinieblas de estas cinco clases de ignorancia, nos sirvan las luzes del Tabor, de lo teologo del Miste-

al Rom.

3.

rio hemos de sacar cinco antorchas q̄ le sirua à cada vna de farol luciente, para que salgan de su ignorancia. A cinco proposiciones reduce el Angelico Receptor, la alteza, y Theologia soberana deste Militerio. La primera, q̄ Christo Redemptor nuestro, desde el instante de su Encarnacion, no solo fue Viador, como nosotros, sujeto a peregrinas impresiones, sino tambien estaprehensor, como los bienaventurados. La segunda, que fue bienaventurado en lo interior del alma, y pedia necessariamente el tercio en lo exterior del cuerpo. La tercera, q̄ no derivarse la gloria del alma al cuerpo, desde el principio de su concepcion, fue milagro especial, y cõtinuado que obrò su infinito poder. La quarta, que oy en la cumbre del Tabor se deshizo este milagro, y corrio la gloria del alma al cuerpo, y se vaõ de luzes y esplendores, y aun el monte todo. La quinta, que esta gloria con q̄ se vaõ el cuerpo de Christo, es la misma en lo esencial que la que oy goza en el cielo: Pero

aquí en el Tabor fue por breue tiempo, y allà es por eterna duracion. *Responde dicentium* (dize el Sãto) *quod claritas illa quam Christus in transfiguratione assumpsit, fuit claritas gloria quantum ad essentiam non quantum ad modum essentia. Derivata est enim à gloria anime Christi, quod autem à principio conceptionis gloria anime non rediit ad corpus, exquã dispensatione divina factum est, vt in corpore passibili nostre Redemptionis impleret ministeria.* En la primera proposicion alumbra pues al Hebreo con manitellarse oy Christo comprehensor, y viador, en que haze evidencia ser el verdadero Messias, con que alumbro la ceguedad de sus esperanças. En la segunda, al Moro barbaro, y Mahometano, le condena sus ignorancias, con que siendo glorioso en lo interior de el alma Christo, auia de ser fapositada con vnion soberana por Dios, con que no solamente Christo es Profeta, como el confessa, sino verdaderamente Dios (como el niega) y lo dice nuestra Fè. En la tercera, alumbra la torpeza de el Herrege, pues diziendo

S. Thom. 3.
p. quæst.
45. art. 2.
ad 2.

que, adó, y hizo el milagro, y Sacraméto de detener la gloria de el alma al cuerpo, dá à entender que pudo poner este en la hostia consagrada, dexar vn sucesor en su Iglesia, y todas las demas maravillas, y milagros que obró en ella. La quarta, alumbrá, y condena el exceso de los alumbrados, pues siendo la gloria del Tabor la que sale de lo interior del alma al cuerpo, condena, y alumbrá sus luzimientos, que todo lo quieren en lo exterior del cuerpo, y dexá el alma en las tinieblas de su ignorancia. Con la quinta alumbrá, y condena el exceso de los supersticiosos, pues se adglorria esencial, y de Dios, la del Tabor, de los vanaos accidentes de las imaginas, supersticiones, y pasados diabólicos que se destruyen con la verdad esencial de la gloria de Dios.

A los excesos que hazia Saul arrebatado de furias infernales, tomó David vn instrumento, para se medicina, y como Alejandro para el venenamiento de sus batallas, le tocó vná vna harpa, á Saul, David le tocó vná vna cítara, á qu-

ya dulce consonancia Saul *Leuius habebat*. Tomó cótra el Gigante en vn curró cinco piedras limpias, valientes, *legis sibi quinque impidissimos lapides de torrente*, que escogió entre muchas que auia al corriente de vn arroyo. Es Goliath apostata del Dios verdadero de Israel, es Saul vn Hebreo supersticioso, y idolatra. Toma David la cítara, que es instrumento de cinco cuerdas, y cinco piedras en el currón contra el Gigante, para decir, que como verdadero inquisidor del Tribunal de Dios de Israel, toma primero la cítara con cinco cuerdas sonoras, para que à la dulzura, y suavidad de su musica, *leuius se habebat*, se hallen con enmienda, y correccion, pero si dureza en la pertinacia de su error se aproueche del rigor, y dureza de las piedras de las censuras, y excomunión. Siendo vna la anatema con que derriberá toda apostasia, y iniquidad. En señalamiento en premio de David, que son cinco sonoras cuerdas de las proposiciones deste misterio, que publican edicto contra las delinqüentes, y que

I. Rey nom.

I. Rey

procura con ellos el remedio sumo de los cinco ex-
 cesos, contra nuestra Fe
 Católica; con la suavidad
 de su luz miseriçosa, y con
 plado instrumento, haga
 consonancia à los cinco
 excessos, y del ordenes del
 Indio, Mahometano, He-
 rege, alumbado, y supersti-
 cioso, para que si con este
 auxilio que el Tribunal de la
 Inquisicion les dà en el tie-
 po señalado, no se hallarè
 mejor, reduciendose a la
 humildad confesiton, y de-
 uido arrepentimiento de
 sus peccados; con vna sola
 piedra de su anatema los
 deribe, y quite la vida, co-
 mo Dauid al Gigante.

Demos la primera luz al
 Hebreo, para ver si à la del
 misterio de Christo, Via-
 dor, y Comprehensor, le ha-
 ce consonancia de su ins-
 trumento esta primera cuer-
 da. Bien dificultoso es, pe-
 ro toquemosla; que si para
 de no aprouechare por su
 obstinacion, seruirà al Ca-
 tolico para cò suelo, y for-
 taleza en su Ley. Salieron
 diez carnicion, y cogie-
 ran los Discipulos que in-
 uicion, por auer visto lo
 inaccesible de gloria, y
 abierto sus ojos, solo vie-
 ron à Iesus. *Nemine uisum*

quis, nisi solum Iesum. Pue-
 que se hizieron Moises. y
 Elias, necessitan tratando
 con Christo? Si, pues don-
 de està, que no les ven? fue-
 ron se vno, al Seno de Ha-
 braban, y otro al Paraiso,
 donde son sus mansiones.
 Pues no aguardarán a
 que se acerbale este acto de
 la Transfiguracion; no; si-
 son Moyses, y Elias los que
 representan el Testame-
 nto Viejo. Christo en el Ta-
 bor està, como dice la in-
 terlineal: *Legislator, puer à*
uista de Christo Legisla-
tor del Nuevo Testame-
to, y ley de gracia, que pa-
rezcanse Moises, y Elias,
que ya peretecio la ley ce-
rimonial, y solo ha de
verse, y gozarse le sus. Le-
gillador. Nemine uisum,
nisi solum Iesum. Al dar las
 Moises del monte: cono-
 cidas de el mal procedi-
 miento de su pàculo, to-
 mò las tablas de la Ley
 arrojèlas con tal fuerza q-
 las hizo pedazos. *Proiecit*
tablas, & fregit eas. Como
 Moyses, teniendo tanta
 opeta, que le tiene cano-
 nizado Dios por marido, y
 pacifico. *Et ait Moyses in*
uisionem, haze ve arrojam-
iento como este tablas
 que Dios escriuio con su
 pro-

Exod. 32.

Num. 12.

propia mano les deshecho
 contra el Autor de ellas:
 Bucluals cõtra los vicios,
 y idolatras del pueblo, q
 son los mercedores del
 castigo: fuera, de que vn Sa
 perior, y vn luez llenasle
 tanto de la ira, que rompa
 sus Leyes, Derechos, y Ella
 gutos, y escritas por mano
 de su Rey, es arrojamiento,
 cuyo castigo deue temer
 Mossem esto no, dize
 San lldoro, fue vna altissi
 ma prouidencia, vna gran
 Profecia deste Misterio de
 Dios; Baxa Moïsem cob lo
 fue, Principe, y Capitan q
 le ha de suceder despues
 de su muerte, y adelantat
 sele tanto, que se entre en
 la tierra de promission. In
 fue, il est, Iesus Salmador mun
 di. Esto fue, dize Isidoro,
 vna imagen, vna retrato de
 Iesu Christo, q se le baxo
 despues, Moïsem las tablas a
 la vista de los facimaga de
 de Iesus Salmador del mudo
 que no es deshecho, sino
 significacion de que no so
 lo a la vida del verdadero
 Cuerpo de Iesu transfigu
 rado, sino a la de la ima
 gen se han de acabar, y rõ
 por las tablas de la Ley es
 crita, aunque se xadada por
 mano de Dios. S. Agustin,
 y Leyta. Tabularum illustratio

signum Iesu transfiguratio. E
 galium in silencia Christi.
 Vna replica le queda al so
 fístico Hebreo, que aun
 quedaron tablas de la Ley
 en el Arca del Testamen
 to, que no parece auerse
 extinguido la suya tan de
 el todo. Dos vezes dio
 Dios en tablas a Moïsem
 escrita la Ley, la prime
 ra, escritas con su dedo,
 digito Dei. La segunda, es
 critas por mano de Moï
 sen. Estas segundas que
 daron en el Arca del Tes
 tamento, y baxo Moï
 sen del monte con ellas,
 hermoso, y resplandecien
 te. Con las primeras, le
 uero, y sin esplendores.
 Pues rompanse las que re
 cibió Moïsem escritas con
 la mano de Dios, que se
 representã en ellas el Tes
 tamento Viejo, pçro las
 que estan en el Arca, que
 las recibió Moïsem con
 esplendores en su rostro, q
 hazen aluõn a la Ley que
 Christo transfigurado pu
 blica en el Tabor, que es
 la Ley de gracia, e las que
 dõ reseruardas por quedã
 tablas que quedan por a los
 Egiptos años de la Iglesia,
 S. Augustin. In illis prioribus
 tabulis, veteris Testamenti
 significatur illi, quia Deus ibi
 significatur.

Ex l.
 or. E.
 3.

Isidorus
 titulus a glof
 sa.

S. August.
 quæst. 144
 Lira s. pr.
 Exod. 32.

S. Aug.
 quæst. 1
 in E. solu
 pre

precebit, sed homo non fecit. In secundis autem homo per adinventum Dei tabulas fecit atque conscripsit, quia novi Testamenti charitas, legem fecit. Acabe pues, do entender el Hebreo inutil, el vil ludio que perecieron las tablas de Moysen, y aunque quedaron tablas, son las q significan la Ley de gracia, q solo se hizo en Christo Legislador. Ya cesaron las ceremonias, ya se deshizo el Templo, ya no se santifica el Sabado, cesó el ayuno grande del perdón, el de la Reyna Ester, el del Rebeco, todo se deshizo à la vista de Christo, Viador, y Comprehensor, y contra el ludio toca la primera cuerda de su aruto, y edicto este Santo Tribunal de la Inquisicion. *Legitimus de excessu.*

§. III.

Segunda luz, cuyo esplendor haze armonia à la ciega ignorancia, y barbara idolatria del Mahometano ineuro, es la gloria interior del alma que tuvo Christo, pidiendo necesaria iluminacion al cuerpo, muestra

no solo ser Christo Profeta, sino verdadero Hijo de Dios, con que les auisa que es Dios, y que es Trino, à cuyos Misterios se opone su ignorancia. Esta es vna Ley tan contra razon, como de quien ellos descienden, que fus Cedar, hijo de Ismael, y alero de Agar, esclavo, y adultero, que son buenos ascendientes, para calificarse. Mandaua Dios à su escogido pueblo que tuuiesen guerra continua con los Amonitas, y Mohabitar. *Non facies cum eis pacem, neque queres eis bonum in illis diebus vita tua in sempiternum.* No aya paz; ni se comuniqué los bienes, no aya comercio con los Mohabitar, sean de contribuyendo las materias de su trato, *quia conduxerunt contra te Baalam, ut male diceret tibi.* Gran razon, por q leuataron contra el pueblo de Dios, y su Ley, vn Profeta falso de vida escandalosa, en odio de sus preceptos: quien pues son estos contra quien manda Dios que tengan guerra continua los hijos de la amado pueblo? Al arma siempre con ellos, quien ha de ser en el espíritu de la letra, sino el enemigo común

mun de la Christiandad. Sobre la palabra Amouitas tiene la interlineal, *qui de incestu nascitur*. Y sobre la de Baalam, *qui excitat per diabolum persecutionem populo si lelinm*. Son los Mahabitas toda gente incestuosa, es Baalam vn Profeta de Satanas, que le tomo por instrumento, para perseguir à los Fieles, y Catolicos. Pues de estos Mahabitas, ó Sarracenos es de quíe habla la letra, amonestado al pueblo Catolico, y Christiano tengan siempre guerra vna, estén diuididos, y apartados de sus barbaros dogmas, pues descienden del incestuoso Ismael, han tomado por Profeta al falso, y obliceno Mahoma, en odio de los preceptos verdaderos de Iesu Christo, mas malo, y mas enemigo de nuestra Ley Catolica, que lo fue Baalam del pueblo del verdadero Dios de Israci. Ea Catolicos, cõ esta gente no hagais comercio, ni paz, sino guerra con ellos, y su ley.

Sophonias.

Que por esto Sofonias en nombre de Dios toma la pluma, à publicar edicto contra ellos. *Extendam manum meam super eos, qui adorant militem cali, & aigrat,*

invenit Melchon. Tomaré la mano de mi justicia, y de mi furor contra los que adoran la milicia del cielo, y juran, y adoran en Melchon. Quien sea esto cõtra quien publica Dios por el Profeta rigores, y castigos con tanto exceso, ha de ser entendido dexando el brazo de su poder. *Extendam*, declarandolos por comprehendidos en el edicto de su Fè: los que adoran à Melchon, y a la milicia del cielo. Dexando variedad de opiniones figo la de vn Doctor moderno, porque es hija de la glosa interlineal, que en lugar de *Melchon*, y *Militiam cali*, entiendo *Sol, & Luna*, q̄ es el enojo de Dios contra los que dan culto, y adoracion al Sol, y à la Luna. Quien pues sino el Mahometano, y barbaro tiene este linage de error adoran la Luna, poniendola en sus vanderas, esperando de su culto el triumpho, y vitoria de las guerras, como en las del verdadero Catolico la insignia santa de la Cruz. Adoraran al Sol quando hazen el Alquibla, dandole adoracion al nacer. A estos amenaça Dios por el

Sanchez: i
Sophonias

Profeta, y este Santo Tribunal publica edictos cōdenando sus tallas fiestas. Destruyendo el ayuno del Ramadan, la adoracion de la Alquibla, el Zahor, el Guadoc, el Zala y otros ritos, y ceremonias luyas, y así dize con Amos Profeta. *Ibis Melchō in captiuitate in ipse, & principes eius.* Si à la consonancia de la cuerda segunda de Dau'd, y à la segunda luz de Christo en el Tabor, no vinieren rendidos confesando su error ellos, y sus Principes, pararán en las carceles secretas del Santo Tribunal de la Inquisicion, de cuyos excessos procura el remedio. *Loquebantur de excessu.*

§. IV.

LA Tercera cuerda, guilada de la luz del Mistorio de la Transfiguracion haze su consonancia, y diuina sus luzes contra el Herege, pues manifestando el poder, y el agio de Christo, ende tener los ojos del alma, que no corriesen el cuerpo, hallauy le alumbra bastantemente, para q̄ conozca que p̄do que-

darle Sacramentado Ten que lla Hostia, criar vni Pa pa, y muchos sucesores, y Sacramentos, y Misterios que niegan los Hereges, q̄ sobre ser sus Hereticas los mas ignorantes, y todos intolerentes, y de cessūbres licenciolas, y torpes, son tantos, que dixo San Hilario. *Tot fides Hæreticorum, quod voluntates existunt.* *Nihil enim est, quod hæreticis commune sit. Extrinsecus hæc fide nostram dum aduersantur, affirmant.* Es tal la variedad, q̄ si ay teis en vna familia, cada vno tiene diferente secta. Extraños son los castigos que ha obrado Dios en algunos Hereticas, solos dos por la vniformidad, y celebridad que hazon de ellos las letras diuinas, y humanas hare ponderacion. *Judas suspensus crepuit medullas, et discessit sunt omnia viscera eius.* Muño Judas con el lazo al cuello, y rompiendose por medio hasta arrojar las entrañas. De Arrio entendido Hereticas, dicen Teodoro, Epiphanyo, y Beda. *Arrius fessus per sepe vitia visus, finem dedit, que fuit in infelix la morte dēte mal hombre que se hallaua en el mayor delcuido se le rompio*

Amos cap.
1. num. 15.

Hilarius
rum, quod voluntates existunt. lib. 7. de Trinitate.

Nihil enim est, quod hæreticis commune sit. Extrinsecus hæc fide nostram dum aduersantur, affirmant.

Arrio. 1.

Judas suspensus crepuit medullas, et discessit sunt omnia viscera eius.

Throd. l. 1.
cap. 15.
Epi ph. l. 2.
contra hereticos.
lib. 1. ne. 68.

pió el cuerpo, salieron vertiéndose sus entrañas, y dió así fin miserablemente. Pues aquí de Dios, por qué à Arrio, y à Iudas les dan vna misma muerte? que muieran infamamente à manos de su error, vaya, pero que ambos muieran vertiendo sus entrañas, tiene Misterio. Si, que Iudas negó al Verbo en la humanidad sacrosanta, vendiéndole, y entregándole al Iudio. Arrio negó al mismo Verbo en la soberanía del Misterio de la Trinidad. Pues muieran ambos con vn castigo, auiciéndose opuesto à vn Misterio, San Ambrosio, *ut agnoscamus similem Iude Proditoris, Arrii, quæque fuisse perfidiam, quæ in simili pena damnatio, et in similitudine sceleris, et in idem sceleris. A dotique aunque son diversidad, qualeron alguna apariencia de vuidad, como por misterio alto los castiga Dios con vna pena tan dura, para que le conozca que odiosos son à su voluntad los autores de nuevas sectas, y heregias, y que todos los manifestreges lo son, con todos esta publicando Dios el aborrecimiento que contra ellos tiene. Y así san Pa-*

blo en nombre suyo, y para dar exemplar à este santo Tribunal, valiéndose del Espíritu Santo, que está en la nube del Tabor publica edicto, y condena sus excessos: *Spiritus quidem manifestè dicit, quia in hijs nonissimis temporibus discedent quidam à fide attendentes spiritibus erroris, et doctrinis demoniorum.* En estos tiempos infelizes, dize el Apostol q son los vltimos, y nouísimos, avrá muchos apostatas de la Fe, profesores de la heretica fraudad, q apartándose de la verdad Católica, con espíritus de error, y doctrinas de demonios, aprendidas en las Catedras, y Escuelas de los infierros, deuen ser condenados para ellos. Pero quien es el que publica esta Ley, y este decreto? *Spiritus quidem, id est* (dize Lyra) *Spiritus Sanctus.* Por que mas el Espíritu Santo le apropia a si el edicto contra los Hereges, que el Padre, ó el Hijo eterno, y por que no, es el Espíritu Santo al Iudio, ó al Mahometano, sino el Herege, es à quien amenaza, y a quien notifica censuras, y preceptos les el caso, que son estos desdichados hereges,

I. ad T. m.

4.

Ambros.

hijos, aunque ingratos, y prodigos de la Iglesia, es el Espíritu Santo. Esposo de ella, pues sea el Espíritu Santo, y no el Padre, ni el Hijo, por cuya cuenta corra el edificio de los Hereges, por que como Esposo de su Madre la Iglesia, le toca con el Amor dulce, y suavidad de su acento, reducirles à la Católica verdad, y doctrina de Jesu Christo, y apartarles de las doctrinas infernales, y diabolicas, pues lo son las que profellan. Y así Spiritus Sanctus dicitur, que se condena do, el que se agrima à las doctrinas de los Heregiar cas, cuyo numero son tantos, que me escusa el referirlos el que tot fides Hereticorum quos voluntates existunt.

S. V.

LA Quarta luz de el labor, que haze crecer los frutos de su guerra à los alumbrados, y cuerda de la cítara de David, que haze consonancia à su torpe sueño, es que de la gloria interior del alma de Jesu Christo, se baño el cuerpo de luzes, y de blan-

cura, condenando esta vil festa, pues todas sus glorias las quieren en los aplausos humanos desta vida exterior, sin que el edificio falga del interior exercicio, y mortificacion. Es esta gente muy perjudicial en la republica, y mas que en otras partes introducida en la Corte, son de quien S. Pablo dize: *Habentes spiritum pietatis, virtutem autem abnegantes.* Si quereis conocer quienes son estos alu brados, son unos precursores del Antochristo, que en su blandura del trato exterior, en vnapiedad q̄ osten tan vana, en vn vestido de conuersacion dulce, y espiritual al oído, ni llegan en su interior à Dios, y à su ley, y son vnos lobos encarnicados cõtra las almas, defaziendo con luzes aparentes de conueniencia espiritual, los edificios altos de virtudes, que ha comenzado la mano de Dios à edificar en las almas, guardaos pues de estos, prosigue Pablo, qui penetrant domos, & captiuas ducunt in uicinas planities, por que son gente tan entrometida, que penetran las casas, penetrant domos, no dize que se entrometan, sino es que penetran, por-

2. ad Tim.
3.

Vide A
brof. lib.
epistol. 2.
20.

por-

porque aunque mas cerceis las puertas de vuestra casa, ellos las penetran con su maña, sino es que sea decir, que petran la casa del cuerpo, para introducir sus doctrinas en el alma, *captiuas aducant*. Eltraño dominio, que no es filial, ni aun feruil, sino de captiuo, iaiqua maña es, codicia vil, peor que la del Mahometano, pues este captiua los cuerpos q̄ halla en los puertos maritimos al Africa, pero estos aluibrados captiuan las almas en la Corte del Rey de España, *mulieres alas plenas peccatis*. Miren como las trata el Apostol a las que se arriman a estos lobos carniceros, mugercillas: pues en verdad que se introducen con gente principal, de autoridad, calidad y riqueza, que si admizen alguna probecilla, es para tomarla por instrumento, y cebo de coger muchos grandes, y poderosos; pues como las llama *mulieres*? por que ellos toman la mano tan fieramente contra ellas, que de mugeres principales las hazen mugercillas llenas de pecados.

Ellos con capa de honestidad, impiden el vicio san-

to del matrimonio, dizen, que ninguno puede salvarse, sino es que con ellos hagan confesion general, q̄ la oracion mental, es de precepto diuino, y que basta para salvarse: que esta ha de ser muy bien comidos, y regalados; y en especial que se conoce en esta vida, quando està el alma en gracia, porque cambia vnos ardores, y mouimientos al cuerpo, en q̄ se manifiesta asuirtirles el Espiritu Santo. Este error condena a mi ver desagadamente S. Bernardo, disculpando a San Pedro con las palabras que el Euangelilla le dice oy: *Nesciens quid diceret*, habia Pedro, y no sabe: pues que es lo que no sabe Pedro? que es lo que ignora? no sabe que Christo està glorioso en el Tabor? si, pues sobre que cae este *nesciens*, que se escapa de ignorancia, y a Pedro le sinua de excelencia? desta manera. Auia Pedro beuido la luz, y gracia del Tabor, estava lleno del espitu trasfiguraçõ de Dios, logrado la dicha de la alteza, y perfeccion de la vida vniuersal, pues queda en tal estado q̄ *nesciens*, que en llegando a hablar con afectos, y sentimientos,

S. Seru.
lib. 2.
folio.

mientos de el cuerpo, este Pedro sin saber la grandeza que tiene su alma, pues quedando en lo exterior ignorante de las glorias, que ha recibido en lo interior de su alma, dize vna de las mayores grandezas el Evangelista de la virtud fidede de S. Pedro, y condena al falso alabrado que quiere conocer la gracia interior del alma, con los afectos sensibiles de la carne en el cuerpo.

Y así dize *Nesciens quid diceret, per participio, como si dixera, está Pedro en vna ignorancia de lo que à dentro le passa, nesciens quid diceret, quia gustata suauitate Dei, optimum habet iudicium nesciens esse.* Dize el Santo la delgadeza del cõcepto. Contra ellos

pues, publica el Apostol, edicto sigurolo, y condena sus delicias, y errores. *Multis enim ambulatis, quos sapit dicebam vobis, & nunc, sicut dico, inimicos Crucis Christi, quorum finis interioris, quorum Deus venter est, & gloria in confessione ipsorum qui terreni sapiunt.* Sabe dize San Pablo, que à muchos alabrados, y si queréis conocerlos, son enemigos de la Cruz de Christo, todo lo

quieren con propia comodidad, dase el ocio por no licuar el yugo pesado de la mortificacion. Niega la Cruz de Christo, y es su fin la muerte, y su Dios el regalo. A estos pues, condena el Apostol, por doctmaticos, y enemigos de la Santa Fè Catolica, diziendo lo pernicioso de sus errores, para los Fieles, y lo opuesto à la verdad Catolica, pues es su odio contra la Cruz de Christo, contra cuyos excessos se publica en quarto lugar edicto así en el Tribunal toberano de el Tabor, como en este Santo de la Inquision, lo quebantar de excessu.

§. VI.

EN La quinta proposicion que assienta la gloria del Tabor, condena los accidentes vanos, y superfluciosos del hechizero, magico, y sortilego, que en obras, o en palabras tiene pacto implicito o explicito con el demonio, à quien toca para su auiso, la quinta bien teplada cuerda de su citara, David, como excellõs comprehendidos

Dei. de vit. loist.

S. Bernard.

Al Philip.

3.

en este edicto. Varios son los fines que mueue à este genero de gente à cometerà execrables excessos; à vnos los lleua la curiosidad de saber lo que passa en Flandes, en Roma, en Napoles, y lo mas cierto en casa del vezino, y de el amigo cõ sus naipes, habas, &c. Otros la vengança, tomado el demonio por instrumento para que les lleue à partes remotas, para tomarla de quien les agrauio: à otros la codicia, valiendole de el para que les tribute, o para engañar à muchos innocentes con sus vanas adiuinaciones. **Un edicto solo he hallado contra estos, en lo historial de las diuinas letras, y à mi ver con pena de vida à semejantes dell os, dize que Saul, *absoluit omnes magos, & Auiolos, & interfecit eos.* Echo vando Saul que falliesen desterrados de su Reyno todos los Astrologos, y supersticiosos, y quitóles la vida, que rigurosa carniceria? no basta que les condene à açores, y los destierre? no señor, si no que mueran, porque es este va linage de peite que se pegauo solo à las perionas, y à las paredes, y fami-**

lias, cno à las Prouincias, y los Reynos, y assi sea la sentencia q̄ mueran. Pero era Saul Rey iusto, ni su Tribunal tan recto al tiempo q̄ deusmos regular por las leyes las de vn Tribunal tan Santo como este; veamos lo que le mouió à Saul, y podia ser que con esto asegurèmos bien nuestro intento. Dizen vnos, que auian los Magicos adiuinado cõtra Saul, que Dios le auia de quitar el Reyno, y pasarse à Dauid, y que ofendido el Rey tirano de este agrauio, les quitò por odio, y aborrecimieto, y no por zelo la vida à todos ellos, y pruenalo con que fue inmediatamente à consultar vna fitonilla, y si lo hiziera por zelo, no incurriera tan à priessa en el mismo pecado: pero dexando este parecer en su valor, digo el mio, à quien arrimare autoridad bastante: y es que conocia Saul à Dios indignado contra si, y pronunciada la sentencia de que le auia de quitar el Reyno, y darsele à Dauid, pues entrando en consulta consigo, de que sacrificio feria tan agradable à los ojos de Dios, que le mouiese à reuocar la sentencia, de pri-

Vide à 5
chez in
1. Reg. 2
28. vers
par. 6

1. Reg. 28.

arle del Reyno, no hallò
 otro que quitar la vida à
 todo los Magicos, sortile-
 gas, y supersticiosos, pare-
 ciendole que no podía ha-
 zer cosa mas del gusto de
 Dios, que acabar cõ todos
 estos embusteros, hazien-
 do jura la ley de muerte,
 contra todos ellos, Si iusti-
 no Martir, dize. *Sic iustus
 disimulatus, quod hoc factu;
 Deum peccatoru ita speraret,
 ut sententiam suam, que in
 Regno primo vet, abrogaret.* Y
 assi desde el Exodo 22. n.
 18. pone Dios edicto, y ley,
 contra esta gente pernicio-
 sa, diziendo à los Tribuna-
 les. *Ne sitis ut non passaris uibe-
 re,* y el Hebreo *Let sit tili gas*
 la glosa ordinaria, *magia
 artis, & diabolicis figmentis,* q
 viene à mandar Dios, se-
 gun esta Ley à este Santo
 Tribunal, que todos aque-
 llos hombres, y mugeres, q
 aunque la letra habla con
 ellas, es por la mayor faci-
 lidad que tienen de caer en
 este delito, pero Lysa dize
 que en ellas son tambien
 los hombres incluido. Pu-
 blica pues contra todos,
 àquellas, o aquellos, q son
 Magicos, hechizeros, forti-
 legos, supersticiosos, que
 sufriràn paco en qualque-
 ra manera co el demonio,

non patiaris vivere. No con-
 simais que viuan gentes tã
 sacrilegas, como quien ci-
 ze, es muy paciente el Tri-
 bunal, *no patiaris,* que dexa
 con vida ninguno de los q
 ha cogido con semejantes
 excessos, y à todos dize la
 glosa, si no pudieren ser
 oidos para el castigo *excom-
 municentur ab Ecclesia, & in
 eternum puniantur.* Si amo-
 neitados los que han incur-
 rido en este edicto, assi He-
 bres con sus ceremonias,
 Moros con su Ley, Here-
 ges con sus sectas, aluna-
 brados con sus errores, ma-
 leficos, y sortilegos, con
 sus pactos diabolicos, no
 viuieren rendidos con dol-
 lor, y arreptimienro,
 confesando, fiel, y legal-
 mente sus excessos, en este
 Tribunal, vte del rigor de
 su excomunion, condenã-
 doles à todos vauersal-
 mente à penas eternas, &
in eternum puniantur.

§. VII.

Tambien se publica
 edicto, contra los
 verdaderos Catoli-
 cos, que sabiendo los com-
 prendidos en qualque-
 ra de las sectas referidas
 no

*Sic Bulla
 Ioannis 22.
 abud. Mon.
 rad. in cano-
 nicis,
 sect. 3. cap.
 5. num. 3.*

no vienen à denunciar el delinquente, al juicio deste Santo Tribunal. Aqui no ay causas, Fieles, para acusarlo, porque es la caridad perfecta, la conseruacion del comun à quien fauorece la mas antigua naturaleza. Cessaron aqui las Politicas de amigo, y compañero, no ay respeto de parentesco, ni de hermano, ni de padre, ni de madre, à todos obliga igualmente el delatar. Vna culpa, aunque sola, y lea huuo que delatar en el Tabor, que fue, el *faciunt tria tabernacula*, de Pedro: y con ser así q̄ fue conocida, S. Mateo, ni le acusa, ni le delata: pero S. Marcos en su contexto es el que dà cuenta del error, *nisciens*. Pues en que está, q̄ S. Mateo calle el error de S. Pedro, y S. Marcos se manifieste? Miren, condiscipulos eran S. Mateo, y S. Pedro, pero Marcos, y Pedro eran tan intimos amigos, q̄ es corriente opinion, que el Euangelio de S. Marcos fue de S. Pedro: y quando menos, q̄ era raro el amor, que se heuio Marcos el espíritu de Pedro, Autor del Euangelio. Así pues, calle San Mateo el error, digale Marcos, que es su amigo,

q̄ si están hablando del Tribunal del Tabor, que es exemplar del Santo de la Inquición, aunque lo calle el extraño en siendo delito que le toque, deus el mas amigo hazer la delacion: y así le toca a Marcos, y no à Mateo, como al mas intimo à amigo, la delacion de S. Pedro.

Los primeros apouatras, y Hereges q̄ huuo, factó Luzbel, y sus sequizes, negado la diuinidad en Dios humanado, queriendo ser ellos semejantes à él, así los llama el Soldado sobre el 23. de Ezechiel, y para el castigo de su delito *fatu s̄pra liam magna Michael. & Angelis*. Tomaron à su cuenta los Angeles, el suplicio de los malos: para que pues estu guerra: y este castigandolo ruidol necesita Dios de la actividad Angelica, para hazer su causa, y castigar los apouatras pertinaces? No, pero dexolo à los Angeles, porq̄ si ellos eran compañeros en la naturaleza con Luzbel, y huos de vna creación, y el delito fue en materias de fe, y en causas que tocan inmediatamente à Dios, ha de correr por cuenta del amigo, y del hijo de su

Marr. 9.

Sic. Tremens
lib. 3. cap. 1
Euseuius
lib. 2. histor
Eusef. cap.
14. Ep. ph.
Harr. 51.
Christ. bon.
59. in Ma.
them.

T. B. Cap. 23. Ezechielis.
Aparat. 12

Marr. 9.

cion el delatar, y el castigar à quien incurrió. Hasta los mismos Angeles compañeros deuen tomar à su cuenta la delacion de los sacrilegos errores que rocen a la pureza de la Christiana Religion. Philon dà la razón de vna quesiion asiada, sobre qual fue la causa porq̄ David tomó à su cuenta el castigo de Goliath entre tantos valientes Capitanes, como tenia el pueblo de Israel, siendo à la fazon David vn hòbre sin experiencia militar, exercitado solo al cayado, y à la honda: y Goliath tan experimentado en la Milicia: pues porq̄ se combió David? de zelo à otros grâdes del pueblo: èl huuo de ser? Si, era Goliath idolatra, y apostata de la Ley de Dios verdadero, era David el deudo mas cercano, y el vnico pariente que le auia quedado à Goliath después que apostató, en todo el pueblo de Israel, pues era el vno hijo de Ruth, y el otro de Orpha, hermanas; asi, pues tomó à su cuenta David, y no otro hijo de Israel, la escufacion, y castigo de Goliath, pues es su primo hermano, que en matarlo quedò vnà de ofensa de la ver-

dadera Religion, la delacion, y castigo especialmēte le toca al pariente, y al deudo mas cercano. Assi el entendido Philon: *Profetus est David ad Goliath, & dixit, non ne, feroces erant duæ mulieres. Unde natus est, tu, & ego, & erat mater tua Orpha, & mater mea Ruth, elegit sibi Orpha Deus. Allo Finiorum, & abiit post eos. Ruth autem elegit sibi vias fortissimas, & ambulauit in eis, & non uatus est de equis: ioue tua veni uere populi meam.* Lulla le toco à David la satisfacció de la apostasia de Goliath, como à pariente mas cercano suyo, y verdadero hijo de la Ley de Dios: pues estos son à quien principalmēte les toca, sin reparar en respetos de cortesia, amistad, y sangre, hazer la delació. Y assi en el Esodo Moises pone ley, que establece à este Santo Tribunal en su edicto: *Siquis est Domini, iugatur mecum, & occidat uosquisque fratrem, & amicum, & proximum suum.* Y mas abajo: *Consecratis manus vestras Domino uosquisque in filio, & in fratre suo.* Y añade la Interlineal: *ut proximo pariendo, ut dicat uobis benedicti.* Stay alguno, dice la ley, que sea del Señor, dice, dice

Phil. de an.
isq. 11. 11. 11.
11. 11.

Exod. 21.

Interlineas
lis, hic.

Lyr. hic.

dize Lira: *Hebentis Calam ad
vindictam non opprobium.*
Si alguno ay zeloso de la
honra del Señor, juntese,
dize, conmigo que asisto
especialmente à este Santo
Tribunal de la Inquició,
sin perdonar à proximo, à
amigo, à hermano, à hijo.
Occidat unusquisque. Todo
Fiel Catolico ayude à la
vengança de la Heretica
prouidad, esta es ley que
establece Dios singularme-
te para los delitos tocantes
à este Santo Tribunal, *ut de-
erit vobis beneficiis*, que es
èl tan piadoso, que: así à
delinquentes irrepetidos,
como à delatores zelosos,
tiene la bendición para to-
dos del iculiro, y del per-
don. Cuya piedad con re-
stira de justicia resplan-
dece entre todos los Tri-
bunales, poniéndole en vna
sila, tan vna la justicia, y
la misericordia, q en qual-
quiera juicio siempre se
hallan tan vnas, que en lo
que parece justicia, y rigor
resplandece la Misericor-
dia, y en lo que piedad, y
Misericordia se adelanta
la justicia. Aparecióse Dios
Inquidador Supremo, à Mo-
sen en el desierto del mon-
te Horeb. *Aperuit ei Domi-
nus ignem equis de medijs* y

fi. Apareciósele Dios en vn
ardiente fuego: Valede me
vos Señor, como siendo
laquidador soberano, ame-
naçais al pueblo todo en
fuego: dize el doctissimo
Lyr: *Erant populus Israel ad-
i idolatriam prouus, & ne ali-
quid faceret, venturas ad lo-
illum, ad idolatriam pertinens.*
Es el remedio mas eficaz,
dize Lira. contra los apos-
tatas, y idolatras, el castigo
del fuego boraz que puso
Dios por Tribunal, contra
la inclinació que tenia el
pueblo de Israel à la idola-
tria. para que ò por miedo
de su rigor no cayesca, o
para que cayendo en la cul-
pa fusien conuertidos en
pauesas de la boracidad;
grã rigor, pero por que en
llama de fuego: y no en
fuego de brasero: el fuego
de brasero quema pero no
alumbra: el fuego de llama
alumbra, y abraza, pues si
viene Dios à hazer repre-
sentacion de vo Tribunal
que se opona à la idolatria,
y reuerenciã de el sagrado
culro, de la verdadera Re-
ligion, no venga en figu-
ra de fuego de carbon, cu-
yo oficio es todo rigor, y
justicia; venga en fuego de
llama, que primero luce, y
alumbra, q quema, y abraza.

Lyr. hic.

Para que así diga, que sié-
do el Tribunal de la Zarça
representacion deste San-
to de la Inquisicion, es tan
piadoso: que vsi de la lla-
ma de la misericordia con
el fuego de la iusticia, y del
fuego de la iusticia, con la
llama de la Misericordia,
estando tan vnas en vos lí-
lia, que no exercita su ofi-
cio la vna sin la otra. En co-
lumna se apareció Dios a
su pueb'o: *Dominus autem
præcedebat eos per diem in co-
lumna nubis, & per noctem in
columna ignis.* En columna
de nube por el dia, y de fue-
go por la noche, siédo co-
mo dize la Interlineal: *Le-
uis blandimentis*, la que guia,
siendo nube dulce, y blan-
da, y *terribilis*, la que guia
siendo fuego terrible, y al-
pero. Ay question dize Ly-
ra, sobre si fue vna misma
esta columna, ó distintas la
que guia en dia, á la de
la noche, y dize: *Estim per
columna, qua obumbrabat, per
diem, & per noctem, vocatur sa-
men duplici nomine propter du-
plex officium.* Siendo pues
vna esta columna que en
el juicio que haze Dios á
su pueblo (que así lo en-
siédo S. Gregorio) como
haze dos officios: vno de
dia, otro de noche: vno

de nube, y otro de fuego:
no son vnos mismos los q̄
la miran: no es el pueblo
de Dios á quien así se, así
la noche como el dia: pues
como si es vna misma co-
lumna, haze dos officios tá
distantes: porque si haze
Tribunal Dios de esta colum-
na, para juzgar vn pueblo
en quien lo confunden los
atectos, y de la idolatria,
ya de la Fè, sea vna misma
tan mezclada con las biã-
duras de nube (en quien se
significa la misericordia)
y con los rigores de fuego
(en quien se representa la
iusticia) para que se co-
nozca, que el Tribunal dō
de se trata de conseruar
los Miserios soberanos de
la Fè, la iusticia, y la Mite-
ricordia, no son distintas
columnas, sino sola vna: y
así dize el Santo: *Si obediens
lucem, si non obediens, ignem.*
Al obediente, y rendido,
este Santo Tribunal, es luz
que blandamente le guia,
es nube, que dulcemente
le regala, y defiende de los
ardores del Sol: pero al re-
bèdo, y contumaz, así en
se error, como en la escusa
de delatar, es incendio que
le abraza, es boraz fuego q̄
le conuierte en cenizas,
zarça, y columna. O, Santo
Tri-

200. 13.

Vide Cor-
nel. in cap.
9. num. 17.
vers. 17.

Lyra hic.

Greg. hom.
1. 1. 1. 1.

17.

Tribunal, eres el que à este pueblo de Dios guias, y cõseruas, para la verdad Catolica; por ti viue la pureça de la Religion verdadera en estos Reynos de España: por ti se adelatò el blasõ de Catolicos, assi en los Reyes, como en los vasallos; por ti se conserua entero el culto verdadero de la Fè en la Iglesia, pues à no ser assi, se vieran sin Tèplos, sin Altares, sin Culto; sin Sacramentos, yaun sin Dios, como lastimosamente se vè en tantas Prouincias, en el Septentrion, en el Asia, en la Europa, y en la America. Duren pues en inmortales memorias los

juizios verdaderos, y santos cõ que alumbra al Hebreo, poniendole en el Tabo, euidentemente la venida del Mesias; al Mahometano, de vn Dios Trino; al Herege, el del poder de Christo; al alumbrado, sus glorias interiores; al sortilego, la gloria essential: y para todos auisõs de llama, y nube, con que en este edicto pretende su rendimiẽto. Venid pues todos, para que el triunfo glorioso, y vosotros gozeis los regalos apacibles desta nube, dandoos la bendicion, *vs detur vobis benedictio*, de la misericordia, perdõ, y gracia, q̃ es prõda de la gloria, &c.



